

**COMISIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**Acuerdo que presenta la Comisión General de Derechos Humanos, de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 142 párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 115 fracción III, 119, y 123 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 6 párrafo segundo y 10 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; 45, 47, 48 fracción XII inciso c) 78 y 79 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, así como las Bases de la Convocatoria aprobada el veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, y

**CONSIDERANDO**

Que la norma jurídica que regula el funcionamiento de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla así como su integración establece que dicho organismo constitucional autónomo estará integrado por un Presidente, un Secretario Técnico Ejecutivo, hasta cinco Visitadores Generales, Visitadores Adjuntos y el personal profesional, técnico y administrativo necesario, además un Consejo Consultivo, como coadyuvante en el cumplimiento de su objetivo.

Que el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, tiene como atribuciones el establecer lineamientos generales de actuación de la Comisión, aprobar el Reglamento Interno de la Comisión, autorizar el proyecto de informe que el Presidente de la Comisión presente anualmente, aprobar el proyecto de presupuesto de egresos que presente el Presidente de la Comisión, conocer el informe del Presidente de la Comisión, respecto del ejercicio presupuestal, solicitar al Presidente de la Comisión, información adicional sobre los asuntos que se encuentren en trámite o que haya resuelto la misma; y proponer al Presidente de la Comisión, en términos de la legislación aplicable, las bases de coordinación y convenios de colaboración con autoridades y organismos de defensa de los

derechos humanos, así como con instituciones académicas y asociaciones culturales, para el mejor cumplimiento de sus fines.

Que en este sentido el numeral 10 del párrafo tercero de la norma jurídica anteriormente citada dispone lo siguiente:

*“Los miembros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, serán electos por el Congreso del Estado mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes en la sesión de Pleno correspondiente, debiendo ser sustituidos cada dos años”.*

Es por ello por lo que con fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintidós las y los integrantes de la Comisión General de Derechos Humanos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, tuvieron a bien aprobar la Convocatoria con la cual se hace un llamado a las ciudadanas y ciudadanos interesados en participar en la elección de los miembros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, a efecto de que se inscriban ante este Órgano Legislativo, para participar en la elección que se realizará para el nombramiento de las y los Consejeros integrantes del Consejo Consultivo en comento, para el periodo comprendido del quince de diciembre de dos mil veintidós al catorce de diciembre de dos mil veinticuatro.

Que para efectos de cumplir con el principio de máxima publicidad la Convocatoria fue publicada el pasado veinticuatro de noviembre del presente año en dos diarios de alta circulación en el Estado, en los portales electrónicos del Poder Legislativo del Estado de Puebla, así como de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, respectivamente.

Que en cumplimiento a la BASE TERCERA.- DEL PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, en la que se determinó que las y los interesados en participar en el proceso de selección de los miembros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado deberían de presentar su solicitud de inscripción y los documentos que se acompañen ante la Oficialía de partes del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla en un horario de nueve a dieciocho horas, dentro del plazo comprendido del veinticinco de noviembre y hasta el primero de diciembre de dos mil veintidós.

Que concluido el plazo para la recepción de solicitudes de las y los interesados en participar en el proceso de selección de los miembros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, la persona titular de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, formuló Razón de Cuenta de la conclusión del mismo, ante la presencia del titular de la Notaría Pública número 45 de esta Ciudad, Licenciado Víctor Hugo Arredondo Corona, quien dio fe pública del acto, haciendo constar la recepción de 9 (nueve) solicitudes de inscripción, con sus respectivos anexos de las personas interesadas, siendo las personas siguientes:

1. Cortés Piedra Yanci Saydé.	6. Cid Morfin Areli Teresita.
2. Contreras Peralta Jorge.	7. Silva López Juana.
3. Castellanos García Noel Rafael.	8. Lima Mendoza Evelyn.
4. Morales Monterrosas Daniela.	9. Velázquez Gómez José Osmar
5. Rivera Aguilar José Roberto.	

Que la BASE CUARTA.- DE LAS PERSONAS INTERESADAS QUE ACREDITARON Y CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, determina que integrados los expedientes, la Secretaría General los remitirá a la Comisión General de Derechos Humanos para su revisión y análisis, es por ello que mediante OFICIO NÚMERO 3683/2022 de fecha primero de diciembre de dos mil veintidós, la Encargada de Despacho de la Secretaría General envió los mismos al Órgano Legislativo en comento; para que se procediera a la revisión documental.

Es por ello que, dentro del plazo comprendido del cinco al siete de diciembre de dos mil veintidós, esta Comisión de estudio revisó y analizó cada uno de los expedientes con sus documentos adjuntos de las y los interesados en participar en la elección para el nombramiento de las y los Consejeros Integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, determinando que la Ciudadana Silva López Juana no presentó la carta de exposición de motivos, requisito establecido en el numeral 5 de la BASE SEGUNDA de la Convocatoria que nos ocupa, por lo que se establece que 8 de los 9 aspirantes cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, y las Bases de la Convocatoria de mérito, los cuales se procede a listar en orden alfabético por apellido:



1. Cortés Piedra Yanci Saydé.	5. Rivera Aguilar José Roberto.
2. Contreras Peralta Jorge.	6. Cid Morfin Areli Teresita.
3. Castellanos García Noel Rafael.	7. Lima Mendoza Evelyn.
4. Morales Monterrosas Daniela.	8. Velázquez Gómez José Osmar

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 142 párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 102, 115 fracción III, 119, y 123 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 6 párrafo segundo y 10 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; 45, 47, 48 fracción XII inciso c), 78 y 79 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y las bases de la Convocatoria aprobada el veintitrés de noviembre de dos mil veintidós y demás relativos aplicables, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.-** La Comisión General de Derechos Humanos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, en cumplimiento a la BASE QUINTA de la Convocatoria de mérito emite la lista de las personas que cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y las bases de la Convocatoria que nos ocupa, las cuales se procede a listar en orden alfabético por apellido:

1. Cortés Piedra Yanci Saydé.	5. Rivera Aguilar José Roberto.
2. Contreras Peralta Jorge.	6. Cid Morfin Areli Teresita.
3. Castellanos García Noel Rafael.	7. Lima Mendoza Evelyn.
4. Morales Monterrosas Daniela.	8. Velázquez Gómez José Osmar

**Segundo.-** En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 de la BASE SEXTA. DE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS CONSULTIVOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO SE PUEBLA, ENVÍESE la presente resolución a la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.**



**ATENTAMENTE**  
**“SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO”**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 8 DE DICIEMBRE DE 2022**

**DIP. KARLA RODRÍGUEZ PALACIOS**  
**PRESIDENTA**

**DIP. CARLOS FROYLÁN NAVARRO CORRO**  
**SECRETARIO**

**DIP. MARÍA RUTH ZÁRATE DOMÍNGUEZ**  
**VOCAL**

**DIP. NORMA SIRLEY REYES CABRERA**  
**VOCAL**

**DIP. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ**  
**VOCAL**

**DIP. EDGAR VALENTÍN GARMENDIA DE LOS SANTOS**  
**VOCAL**

**DIP. FERNANDO SÁNCHEZ SASÍA**  
**VOCAL**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EMITE LA LISTA DE LAS PERSONAS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO.